RESOLUCIÓN SEN Nº 1098/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA REGIDO POR LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) AD REFERÉNDUM PLURIANUAL SBE N° 01/2023 – ID N° 433.509 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS" CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2023 – 2024.----------

Asunción, 18 de julio de 2023

VISTO: ***El Memorándum UOC N° 77/2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP)*** *por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y la autorización al proceso de subasta a la Baja Electrónica Regido por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, del llamado a* ***Licitación Pública Nacional (LPN) Ad Referéndum SBE N° 01/2023, ID N° 433.509,*** *para el* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS"****, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).----------*

La necesidad de dar inicio al llamado de Licitación Pública Nacional (LPN) Ad referéndum SBE N° 01/2023, para el ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos varios"*** *para el periodo 2023 – 2024, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.----------*

CONSIDERANDO:

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.----------

Que los procesos de Adquisiciones para el Estado Paraguayo se encuentra regido por la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

Que, el Decreto N° 6701 de fecha 24 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO", y se deroga la Sección V, Capitulo II, Titulo III del Decreto N° 21.909/2003 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2023 DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboran las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Abg. Raymond Crachi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

Gl. Ing. Zunilda Arroyo Avalos
Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Raymond Crachi Della Loggia
Secretario General

RESOLUCIÓN SEN Nº 1098/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA REGIDO POR LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) AD REFERÉNDUM PLURIANUAL SBE N° 01/2023 – ID N° 433.509 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS" CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2023 – 2024.----------

Asunción, 18 de julio de 2023

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.----------

*Que, el **Artículo 9° de la Ley 2615/2005 "Que Crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)"**, reglamentada mediante Decreto 11.632/2013 de la Presidencia de la República, dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representación legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Raymond Crechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

En ejercicio de sus atribuciones legales
LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

Artículo 1º ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones y el proceso de Subasta a la Baja Electrónica para el llamado a* ***Licitación Pública Nacional (LPN), Ad referéndum Plurianual SBE N° 01/2023 - ID N° 433.509*** *para el* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS VARIOS"****, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN) dependiente de la Presidencia de la República, para el periodo 2023 - 2024.----------*

Artículo 2º ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar los trámites pertinentes y a realizar las modificaciones que sean necesarias en el Pliego de Bases y Condiciones, inherentes al proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del SIPC para la ejecución del mencionado llamado, conforme al Artículo 1° de la presente resolución.----------*

Artículo 3º ***Comunicar*** *a quienes corresponda y una vez cumplida,* ***archivar.----------***

GLADYS ZUNILDA BORJA DE FERREIRA
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional